

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL NRO. 019
DEL AÑO 2024**

SUMARIO:

3. EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DE SARAGURO APROBARÓN EL ACTA ANTERIOR DE FECHA DIECIOCHO DE JUNIO DE 2024.

4. EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DE SARAGURO APROBARÓN EL TRÁMITE ADMINISTRATIVO DEL SEÑOR DIEGO FERNANDO ORDOÑEZ GUAMÁN EN CALIDAD DE APODERADO DEL SEÑOR LUIS ARMANDO GUAMÁN VALDIVIESO.

5. EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DE SARAGURO APROBARÓN EMITIR EL INFORME FAVORABLE, EL TRÁMITE DE TITULARIZACIÓN ADMINISTRATIVO DE LA SEÑORA ELVIA MARGARITA SARANGO.

6. EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DE SARAGURO APROBARON EN SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE EL PROYECTO DE ORDENANZA SUTITUTIVA PARA EL COBRO DE LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS A BENEFICIARIOS DE OBRAS PÚBLICAS EJECUTADAS EN EL CANTÓN SARAGURO”.

7. EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DE SARAGURO APROBARON EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE “ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA, PLANIFICA, CONTROLA Y GESTIONA LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES TURÍSTICAS EN EL “GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DE SARAGURO CON EL ENFOQUE DE SOSTENIBILIDAD”.

En la ciudad de Saraguro, provincia de Loja, siendo las siete horas del día martes veinticinco de junio del año dos mil veinticuatro, en el Palacio Antiguo Municipal del cantón Saraguro; previa convocatoria realizada por el señor Licenciado Segundo Abel Sarango Quizhpe Alcalde de Saraguro, se reúnen en sesión ordinaria de Concejo Municipal, los señores ediles: Mgs. Luis Leónidas Armijos Salinas, Ing. José Joel Guillen González, MVDr. Zoila Victoria Morocho Puchaicela, Odont. Nadia Briguitt Ordóñez Armijos; Dra. Rebeca Georgina Salas Piedra.

DESARROLLO

PRIMERO. - CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM.

La Señorita Vicealcaldesa enseguida solicita que por secretaría se proceda a constatar el quórum reglamentario, lo que es atendido de manera inmediata con la verificación de la presencia de los cuatro concejales, por consiguiente y de acuerdo a lo que establece la ley, el señor alcalde pide que se dé lectura al Orden del Día:

1. Constatación del Quórum

2. Apertura de la sesión.
3. Lectura y aprobación del acta anterior de fecha dieciocho de junio de 2024
4. Conocimiento, análisis y aprobación del concejo, para emitir el informe favorable, el trámite de Titularización Administrativa del señor Diego Fernando Ordoñez Guamán, en calidad de apoderado del señor Luis Armando Guamán Valdivieso.
5. Conocimiento, análisis y aprobación del concejo, para emitir el informe favorable, del trámite de Titularización Administrativa de la Sra. Elvia Margarita Sarango.
6. Conocimiento, análisis y aprobación en segundo y definitivo debate del proyecto de la **“ORDENANZA SUSTITUTIVA PARA EL COBRO DE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS A BENEFICIARIOS DE OBRAS PÚBLICAS EJECUTADAS EN EL CANTÓN SARAGURO”**.
7. Conocimiento, análisis y aprobación en primer debate del proyecto de **“LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA, PLANIFICA, CONTROLA Y GESTIONA LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES TURÍSTICAS EN EL “GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DE SARAGURO CON EL ENFOQUE DE SOSTENIBILIDA”**.

Mismo que es puesto a consideración de los señores ediles para su pronunciamiento, donde por unanimidad aprueban el orden del día.

SEGUNDO. - APERTURA DE LA SESIÓN.

Señorita vicealcaldesa, señores concejales, señor procurador sindico, jefes departamentales, señor secretario quiero dar la bienvenida a esta sesión de concejo ordinaria, toda vez que hemos convocado para tratar temas de vital importancia que corresponden para este concejo, con este antecedente declaro aperturado la presente sesión.

Así mismo señala que por disposición del señor alcalde solicita que sea yo quien presida esta sesión de concejo, puesto que por asuntos institucionales no puede estar presente en la sesión de concejo.

TERCERO. – LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR DE FECHA DIEZ Y OCHO DE JUNIO DE 2024.

Seguidamente la señorita vicealcaldesa solicita dar lectura la parte del sumario del acta anterior para su posterior aprobación mismo que es atendido y dando lectura en su totalidad dejando a consideración del concejo, donde la

vicealcaldesa solicita la palabra y manifiesta estar de acuerdo, seguidamente el señor alcalde solicita proceder con la votación para su respectiva aprobación: Mgs. Luis Leónidas Armijos Salinas a favor, Ing. José Joel Guillen González a favor, MVDr. Zoila Victoria Morocho Puchaicela a favor, Odont. Nadia Briguitt Ordoñez Armijos a favor, Dra. Rebeca Georgina Salas Piedra a favor, Lic. Segundo Abel Sarango Quizhpe, dando el siguiente resultado: **CINCO VOTOS A FAVOR Y CERO EN CONTRA EN TAL VIRTUD EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DE SARAGURO APROBARÓN EL ACTA ANTERIOR DE FECHA DIECIOCHO DE JUNIO DE 2024.**

CUARTO, - CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL CONCEJO, PARA EMITIR EL INFORME FAVORABLE, EL TRÁMITE DE TITULARIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL SEÑOR DIEGO FERNANDO ORDOÑEZ GUAMÁN, EN CALIDAD DE APODERADO DEL SEÑOR LUIS ARMANDO GUAMÁN VALDIVIESO.

En este punto la señorita vicealcaldesa solicita al secretario dar lectura la parte pertinentes del criterio jurídico el mismo que manifiesta que Mediante oficio S/N de fecha 29 de noviembre 2023, comparece el señor Diego Fernando Ordoñez Guamán en calidad de apoderado del señor Luis Armando Guamán Valdivieso conforme al poder especial que se adjunta en el proceso; quien en su escrito manifiesta se digne a disponer a quien corresponda al trámite de Partición Extrajudicial de predio rurales dejados por mi extinta madre Matilde Amelio Valdivieso Guamán, el mismo que consiste de dos lotes de terrenos ubicados en la parroquia de Sumaypamba de la parroquia Manú, cantón Saraguro, provincia de Loja, según la documentación que me permito adjuntar a la presente solicitud, segundo dentro del expediente consta la ficha registral Nro. 3846 emitida el 18 de octubre del 2023, con la siguiente descripción y linderación; lote numero 3 ubicado en el sector Sumaypamba de la parroquia Manú, cantón Saraguro, provincia de Loja, con los linderos que se encuentran descritos dentro de el mismo informe, tercero dentro del expediente consta la ficha registral número 3845 emitida el 18 de octubre del 2023 con la siguiente descripción y linderación lote número tres se centra ubicado en el sector Sumaypamba de la parroquia Manú, cantón Saraguro, cuarto consta la sentencia emitida dentro del juicio de inventario numero 11313-2016-00190 por le juez multicompetente del cantón Saraguro Dr. David Alberto Astudillo Celi, donde se aprueba el inventario de bienes de la extinta Matilde Amelia Valdivieso Guamán, quinto dentro del expediente consta el proyecto de la minuta de la partición extrajudicial solicitado por el peticionario, sexto se encuentra el Informe de campo numero siete del 2024 de fecha 11 de junio del presente año emitida por el Ingeniero Daniel Sánchez, Técnico de Avalúos y Catastro, quien en conclusiones y recomendaciones, manifiestas que los lotes resultantes de la partición cumple con los anchos establecidos en la vía pública y margen de protección de quebradas, los linderos se encuentra bien definidos por colindantes de acuerdo con verificación de campo y linderos de escrituras por lo tanto queda validado el informe de linderación y superficie de los predios rurales denominados La loma de los Potreros para el trámite de aprobación de la partición y actualización en el catastro cantonal de Tierras rurales conforme lo establece el artículo 473 del COTAD; séptimo informe favorable de la revisión técnica de partición extrajudicial de fecha 17 de junio del 2024 emitida por el Arquitecto Ángel Leonardo Troya

Chamba, Técnico de Planificación y Diseño del GADMIS, quien manifiesta que presenta todos los documentos habilitantes el proyecto técnico de partición extrajudicial, poseen fraccionamiento en uno de sus predio rurales cumple con las características técnicas dispuestas en las Ordenanzas Municipales y demás Normas y leyes pertinentes, el lote de terreno denominado lote número tres ubicado en la parroquia de Sumaypamba, adquirido mediante escritura de división otorgado por Liberio Ullaguari y otros a favor de Amelia Guamán Valdivieso con fecha de otorgamiento 22 de mayo 1992 en la Notaria Segunda del cantón Santa Isabel e inscrita el 29 de diciembre de 1992 bajo el número de 513 del Registro de Propiedades, el lote de terreno denominado lote número 60 ubicado en el sector Sumaypamba adquirido mediante escritura de división otorgado por Liberio Ullaguari y otros a favor de Amelia Guamán Valdivieso con fecha de otorgamiento 22 de mayo de 1992 en la Notaria Segunda del Cantón Santa Isabel e inscrita el 29 de diciembre 1992, bajo el número 514 del Registro de Propiedades, por lo expuesto y después de haber realizado un análisis al trámite y de la revisión de documentos habilitantes esta procuraduría síndica no encuentra impedimento legal para proceder con la partición extrajudicial solicitada por el señor Diego Fernando Ordoñez Guamán ya que cumple con todos los requisitos previstos en la Ordenanza, por lo tanto se recomienda que el expediente sea remitido y puesto a conocimiento del concejo a fin de que autorice la misma conforme el artículo 473 del COTAD, dejando a consideración la señorita vicealcaldesa hacia los ediles para su pronunciamiento.

Seguidamente la concejala Rebeca Salas señala que se tiene un informe favorable realizado por el Arquitecto Leonardo Troya, así mismo el análisis de procuraduría síndica el que indica que no encuentra ningún impedimento legal cumpliendo con todos los requisitos solicitados para el trámite pertinente, no contraponerse al pronunciamiento eleva a moción, manteniendo el respaldo del concejal Joel Guillén, solicitando la señorita vicealcaldesa se proceda con la votación al secretario; Mgs. Luis Leónidas Armijos Salinas a favor, Ing. José Joel Guillen González a favor, MVDr. Zoila Victoria Morocho Puchaicela a favor, Odont. Nadia Briguitt Ordoñez Armijos a favor, Dra. Rebeca Georgina Salas Piedra a favor, Lic. Segundo Abel Sarango Quizhpe a favor, dando el siguiente resultado: **CINCO VOTOS A FAVOR Y CERO EN CONTRA EN TAL VIRTUD EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DE SARAGURO APROBARÓN EL TRÁMITE ADMINISTRATIVO DEL SEÑOR DIEGO FERNANDO ORDOÑEZ GUAMÁN EN CALIDAD DE APODERADO DEL SEÑOR LUIS ARMANDO GUAMÁN VALDIVIESO.**

QUINTO. – CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL CONCEJO, PARA EMITIR EL INFORME FAVORABLE, DEL TRÁMITE DE TITULARIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SRA. ELVIA MARGARITA SARANGO.

En este punto la señorita vicealcaldesa solicita dar lectura la parte pertinentes del informe del criterio jurídico.

1. Mediante oficio de fecha 28 de septiembre de 2023, comparece la señora **Elvia Margarita Sarango**, quien en conclusiones señala, me permito solicitar la Titularización del Predio Urbano ubicado en Saraguro, Urdaneta

denominado "La Loma" cantón Saraguro, provincia de Loja para lo cual adjunto todos los requisitos.

2. Dentro del expediente consta el Informe Técnico número 16, de fecha 08 de abril el 2024, elaborado por el Arquitecto Marco Poma, jefe de Regulación Urbana y ornato, quien señala que el predio cumple con las características técnicas necesarias para la Titularización
3. Dentro del expediente consta el Certificado otorgado por el Registrador de la Propiedad del cantón Saraguro, en el que indica, que la Señora Elvia Margarita Sarango, no tiene inscrita a su nombre el predio urbano denominado "La Loma" ubicado en el sector La Estancia de la parroquia Urdaneta el cantón Saraguro.
4. Dentro del expediente consta el Certificado de No Adeudar a la Municipalidad.
5. Dentro del expediente firma el Acta de colindantes con fecha 21 de marzo de 2024.
6. Dentro del expediente consta la Declaración Juramentada de fecha 23 de febrero de 2024, practicada en la Notaría Primera del Cantón Saraguro.
7. Dentro del expediente consta la Carta de Pago del Impuesto Predial Urbano hecho por la peticionaria.
8. Dentro del expediente consta el croquis en el que indica la ubicación de los linderos de los predios de la peticionaria.

De los antecedentes expuestos y en base a los Informes técnicos habilitantes se ha determinado la posesión del predio a favor de la Sra. Elvia Margarita Sarango, el mismo que se encuentra sin Gravamen, ni prohibición alguna, la normativa legal vigente establece las competencias que la ley atribuye a los Gobiernos Seccionales para la Administración y Formación de los catastros urbanos, rurales y patrimoniales del GAD municipal de Saraguro, pronunciamiento el Concejo Cantonal en base a sus competencias exclusivas, como administradores en atención al contenido jurídico, teniendo como antecedente, el informe técnico número 16, de fecha 08 de abril del 2024 y el respectivo expediente, se establece que cumple con todos los requisitos previstos en el artículo 8 de la Ordenanza para la Legalización de Tierras, por lo que sugiere que el trámite sea remitido a conocimiento del Concejo para que se autorice la adjudicación de la Titularización del Predio Urbano denominado "La Loma" ubicado en el sector La Estancia, de la parroquia de Urdaneta, cantón Saraguro, provincia de Loja.

Dejando a consideración de los señores ediles para su pronunciamiento, donde la concejala Rebeca Salas, menciona que revisando el trámite de la Sra. Elvia Margarita Sarango, observa que cuenta con todos los requisitos solicitados, como el pronunciamiento de procuraduría sindical, tengo dos observaciones, en el punto tres en el que se menciona que no se tiene inscrita a su nombre el predio urbano, pero se había quedado que no debe estar a su nombre y de ninguna otra persona, se sigue manteniendo aun este tipo de error en esta clase de

trámites, la otra observación se había solicitado que se adjunte la firma de los colindantes ya que se observa que solo de un colindante se encuentra la firma, elevando a moción, manteniendo el respaldo del concejal Leónidas Armijos, solicitando a la señora vicealcaldesa al secretario proceda con la respectiva votación; Mgs. Luis Leónidas Armijos Salinas a favor, Ing. José Joel Guillen González a favor, MVDr. Zoila Victoria Morocho Puchaicela a favor, Dra. Rebeca Georgina Salas Piedra a favor, Odont. Nadia Briguitt Ordoñez Armijos a favor a favor, dando el siguiente resultado: **CINCO VOTOS A FAVOR Y CERO EN CONTRA EN TAL VIRTUD EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DE SARAGURO APROBARON EMITIR EL INFORME FAVORABLE, EL TRÁMITE DE TITULARIZACIÓN ADMINISTRATIVO DE LA SRA. ELVIA MARGARITA SARANGO.**

SEXTO. -CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE DEL PROYECTO DE LA "ORDENANZA SUSTITUTIVA PARA EL COBRO DE LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS A BENEFICIARIOS DE OBRAS PÚBLICAS EJECUTADAS EN EL CANTÓN SARAGURO", ESTO EN CONFORMIDAD DEL ART. 74 DE LA ORDENANZA SUSTITUTIVA DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GADMIS.

Manifiesta la señora vicealcaldesa que al primer debate ya habían sugerido algunas correcciones dentro de la ordenanza, por ende, solicito señores concejales, puedan revisar la ordenanza que se paso con anterioridad, pero también se tiene el apoyo de la Lic. Martha Silva jefa de Avalúos y Catastro para cualquier pregunta que se tenga.

El concejal Leónidas Armijos las observaciones que realice en el primer debate ya has sido corregidas, de mi parte no tengo ningún inconveniente, así mismo manifiesta el concejal Joel Guillen aprovechando la presencia de la Lic. Martha Silva, que se nos explique el cobro de la Contribución, para tener mayor apertura al conocimiento sobre el artículo 12, el cual se han separado en dos literales, el literal 40) que nos dice que será prorrateado sin excepción entre todas las propiedades con frente a la vía en la proporción a la medida de dicho frente y del 60% será prorrateado sin excepción entre todas las propiedades con frente a la vía en proporción al avalúo municipal del inmueble, en esto había confusiones de mi parte tengo entendido que el 100% se estaba aprobando en la ordenanza subestimándola el 25% al 35%, entonces de ese 35% sería el 100% para las propiedades, entonces supongo que por el frente se tienen las medidas que tiene de frente, van a dividir para todas las propiedades el 60% y el 60% en cambio es más el avalúo, porque puede haber viviendas más cortas, pero a lo mejor están más bien edificadas, entonces al menos yo lo comprendí así, no se si hay una explicación Licenciada, buenos días señores concejales y compañeros presentes si es verdad como dice el concejal Joel, no sé si había una ordenanza anterior, no sé si en función de esa se está reformando o hay una nueva ordenanza. En base a la misma ordenanza, es en base a los frentes y luego al avalúo que se toma porque, hay propiedades que tienen mejores características que otras, las tipologías son muy diferentes, entonces en función de ellos la mejor tiene que estar en base al avalúo, entonces esos valores del 60 y el 40, si están de acuerdo con lo que dice la ley, no se si eso es lo que están viendo



reformular, se va a mantener eso, 40 si, debería mantenerse porque es lo que dice la ley, pero siempre depende de la tipología de la construcción.

La concejala Rebeca Salas interviene entonces eso de toma en cuenta el 40% para el frente y el 60% para el adulto, así es, de ese 35% que tomamos, estamos buscando un 35% para la infusión del frente. No, el porcentaje de recuperación de la obra.

Ahora sería el 35% en base el 40 % para el frente y 60% para el avalúo así es y más que todo esta parte también el calculo lo hace rentas de acuerdo a la Ley, muchísimas gracias estimada licenciada Martha, agradecerle por su presencia y por ayudarnos con la introducción

Nuevamente la concejala Rebeca Salas menciona, en el artículo 12 que los huérfanos de padre y madre que se quedaron con algún predio y son menores de 18 años, dicen que se le va a exonerar el 100% del impuesto, de este pago en este caso ¿Cómo se haría?

Es cierto que les hacemos para dividirlo, digamos para 5 años o para más años, que conste la obra, entonces en ese caso para exonerarles, se les haría una sola misión de todo no se les dividiría en 5 años, sino una sola y después lo vayan a pagar que se va exigir un estado para exigir el 100%. Tal vez tocaría hacerle en cuotas, ya sería en cero.

Manifiesta el concejal Joel Guillen, el artículo trata de que si hacemos una obra y tenemos que cobrar a ustedes máximo a los seis meses de construirle la obra, ya debe subirse los títulos de crédito, entonces, si se emite el título de crédito más o menos seis meses sigue siendo menor de edad, entonces si se dice que exoneramos el 100%, pues no tiene que emitir el título de crédito así lo entiendo en el artículo 20, se exonera el 100% de la contribución especial de mejoras a los huérfanos menores de edad que tengan un solo predio, que no supere los 250 metros cuadrado de terreno y 200 metros cuadrados de construcción, siempre y cuando lo utilicen exclusivamente para su vivienda, para ser beneficiario de esta rebaja especial, los interesados deberán presentar la partida de difusión del padre y madre. Antes de pasar señorita vicealcaldesa si quisiera que se lean los numerales que se están modificando los artículos 19 y 21 del primer debate. Seguidamente la señorita vicealcaldesa da paso al procurador síndico, a la lectura de los artículos 19 quedará en la ordenanza contribuciones especiales, se exonera el 50% del total de costo por contribución especial de mejoras a las personas de la tercera edad y a las personas con discapacidad de acuerdo a la conformidad al artículo 21 del reglamento de la ley orgánica de discapacidades publicado en el registro oficial número 109 del viernes 27 del 2017 de la siguiente manera del 30 al 49 % del 60% de descuento, del 50 al 74% el 70%, del 75 al 84% el 80% y del 85% al 100% el 100% de descuento, eso dice el Reglamento de la Ley Orgánica de discapacidades, el artículo 26.. el plazo para el pago de toda contribución será de diez años, en favor de la contribución de las mejoras en base a las diez remuneraciones básicas unificada.

Señores concejales una vez expuesto los artículos queda de manifiesto la ordenanza con sus correcciones pertinentes así que emitimos criterios para poder lanzar la moción y también el respaldo correspondiente a la misma, con

todas las observaciones donde el concejal Leónidas Armijos con todas las observaciones realizadas por los compañeros concejales, por lo tanto, lo eleva a moción, manteniendo el respaldo de la concejala, el señor concejal Joel Guillen, manifiesta que el artículo 27, para efectos de recaudación de mejoras el concejo fija el 50% del costo total de las obras, este como queda el cual manifiestan que se encuentra eliminado este artículo. La señorita concejala manifiesta con las rectificaciones pertinente, analizando todas las situaciones ahora pertinentes considera necesario las rectificaciones mismas de la Ordenanza para que se puedan lanzar nuevamente en moción y también queda en acta lo detallado. manifiesta el concejal Leónidas Armijos, si con la corrección de que se considere las obras por administración directa igual lo eleva a moción, teniendo una moción planteada y el respaldo de este punto del día, solicitando la señorita vicealcaldesa que se proceda con la respectiva votación; Mg. Luis Leónidas Armijos Salinas, a favor; Ing. José Joel Guillen González a favor; MVDr. Zoila Victoria Morocho Puchaicela a favor; Dra. Rebeca Georgina Salas Piedra a favor; Odont. Nadia Briguitt Ordóñez Armijos a favor; dando el siguiente resultado: **CINCO VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA; EN TAL VIRTUD EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DE SARAGURO APROBARON EN SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE EL PROYECTO DE ORDENANZA SUTITUTIVA PARA EL COBRO DE LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS A BENEFICIARIOS DE OBRAS PÚBLICAS EJECUTADAS EN EL CANTÓN SARAGURO**".

SÉPTIMO: CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE "LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA, PLANIFICA, CONTROLA Y GESTIONA LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES TURÍSTICAS EN EL "GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DE SARAGURO CON EL ENFOQUE DE SOSTENIBILIDAD".

De inmediato la señorita vicealcaldesa manifiesta que la Ordenanza ya fue socializada con anterioridad por el Lic. Polibio Minga, como delegado de la parte turística, una de las cosas para seguir articulando con la parte turística es el tema de la ordenanza así que señores concejales está en sus manos la Ordenanza, así mismo cualquier inquietud el compañero nos pueda ayude a discernir cualquier duda.

El concejal Joel Guillen manifiesta es una Ordenanza que ya es analizado bastante y trabajado en varias ocasiones con el compañero Polibio, más se ha centrado en adaptarle a lo que establece la Rectora que es el Ministerio de Turismo, de mi parte, como estado en todas las socializaciones y trabajando conjuntamente con el compañero y la concejala Janely, se hizo unos cambios necesarios, lo que si se hace la aprobación de esta ordenanza, de debe realizar la reforma de la Ordenanza de la Concesión de los permisos de funcionamiento de los locales o locales comerciales, hay que estar claros ya que se esta repitiendo el permisos, se debería daría dar dos veces para estos establecimientos no está permitido, acá está basado ya en la rectora, tocaría reformar la otra ordenanza con la finalidad para dejar sin efecto para los que están dentro ministerio de turismo especialmente hoteles y restaurantes, más bien solicito a Polibio que nos ayude con un con el contexto general de la

Ordenanza para proceder aprobar, seguidamente el Lic. Polibio Minga manifiesta que como jefe de turismo encargado, se ha estado promocionando a Saraguro en varios lugares, así mismo se ha participado en una feria en Guayaquil, el cual obtuvimos buenos resultados felicitándonos. Para permitir que esto funcione, necesitamos de una normativa que se involucre a todos los servicios que tiene carácter turístico, también desde el municipio, como concejo municipal se promueva para que los servicios vinculados alimentos y bebidas hoteles y los otros servicios conexos como transporte siempre se legalicen a través del Ministerio De Turismo, porque si se legalizan por medio del ministerio de turismo como establecimientos turísticos, el cobro de los tributos se queda en el municipio, existen varios establecimiento que no quieren registrarse con el Ministerio de Turismo, porque existen varias exigencias de calidad especialmente para ser turísticos, entonces muchos locales se han inscrito con el Ministerio del Interior en este caso con la Comisaria Municipal, debería promover para que todos los establecimiento cumplan con las características y condiciones que deben tener como Saraguro Pueblo Mágico, especialmente con temas de calidad, hay que pedir que se legalicen como establecimiento turísticos, existen cierto establecimientos que no cumplen esas condiciones.



Respecto a la Ordenanza nos pidió el Ministerio de Turismo reformarla, ya que es parte de la gestión de cumplimiento de obligaciones municipales, de aprobar. El contenido esta actualizado en función a todas las normativas, se hizo constar varios artículos, en la nueva ordenanza anteriormente se tenía siete actividades registradas, ahora existe diez actividades turísticas, en el Artículo 4 esta basado en la nueva ley, incrementando mas actividades. Se ha trabajado con la Comisaria Municipal la Abogada Karen Silva socializando dos veces en el debate, especialmente en el tema de los permisos de Licencia Única Anual de Funcionamiento el que consta en el Artículo 21, para otorgar la Licencia Única Anual de Funcionamiento se pedía los mismos requisitos que se piden los permiso de funcionamiento que piden la Comisaria Municipal, en la ordenanza se está suprimiendo estos primero requisitos, para que solamente presenten el permiso de funcionamiento tramitado por la Comisaria.

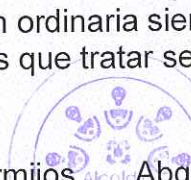
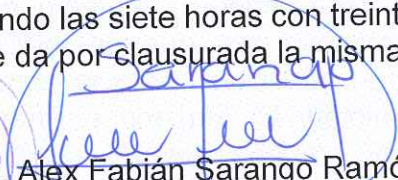
Seguidamente la señorita vicealcaldesa menciona que queda a consideración estimados concejales lanzarlo a moción y también tener el respaldo pertinente según la socialización que ha manifestado el compañero, ya que es de vital importancia y conocer como se ha ido trabajando en la ordenanza, no solo de parte del Ministerio de Turismo sino algunas veces que se ha socializado de manera a cada uno de los concejales como también a la comisión de legislación y fiscalización, considerando ello pongo a consideración su criterio señores concejales, el cual el concejal Joel Guillen manifiesta que como se ha trabajado y se ha vinculado con el ente rector, por lo que eleva a moción, misma que tiene el respaldo de la concejal Zoila Morocho, solicitando la vicealcaldesa encargada proceda con la respectiva votación; Mg. Luis Leónidas Armijos Salinas, a favor; Ing. José Joel Guillen González a favor; MVDr. Zoila Victoria Morocho Puchaicela a favor; Dra. Rebeca Georgina Salas Piedra a favor; Odont. Nadia Briguitt Ordóñez Armijos a favor; dando el siguiente resultado: **CINCO VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA; EN TAL VIRTUD EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DE SARAGURO APROBARON EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE "ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA, PLANIFICA, CONTROLA Y**

GESTIONA LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES TURÍSTICAS EN EL "GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DE SARAGURO CON EL ENFOQUE DE SOSTENIBILIDAD".

Señores concejales una vez agotado todos los puntos conforme el orden del día establecido para la presente sesión ordinaria siendo las siete horas con treinta y dos minutos y sin tener más puntos que tratar se da por clausurada la misma.



Odont Nadia Briguitt Ordoñez Armijos
VICEALCALDESA DEL GADMIS



Abg. Alex Fabián Sarango Ramón
SECRETARIO DEL CONCEJO